



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 287/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Diego Carlos GISANDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 287/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 287/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Integración Cultural II e Instalación de Plantas Industriales, rendidas con anterioridad a sus



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondientes correlativas Dibujo Técnico I y Electrotecnia II, al alumno Diego Carlos GISANDE, Legajo N° 9390, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Máquinas Térmicas I, sin tener aprobada previamente su correlativa Física Ila, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 544/2007

UTN
mel


Ing. HECTOR CARLOS BROCETO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento